



EXPTE: CSE/9999/1100707904/16/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 25 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte: Don Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Salvador Miguel Griñán Montealegre, con NIF: 22941379Y, en representación de la empresa GRIÑAN MONTEALEGRE ARQUITECTOS S.L.P., con N.I.F.: B-73415101, según poderes consignados en la Escritura de fecha 21 de mayo de 2008, otorgada ante el Notario D. Pedro F. Garre navarro, y nº 1.581 de su Protocolo, bastanteadada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1- La Resolución inicial que aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y autorizó la tramitación del expediente de REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA REDACCION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A SERVICIO DE FARMACIA EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMAN ALBERCA" DE EL PALMAR, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 20 de mayo de 2016, tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus artículos 174.e) y 177.2.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de junio de 2016, se aprobó el expediente tramitado y el Cuadro de Características ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 8 de julio de 2016.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA REDACCION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A SERVICIO DE FARMACIA EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMAN ALBERCA" DE EL PALMAR con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.



Segunda: D. Salvador Miguel Griñán Montealegre, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.

Tercera: El plazo de ejecución para la redacción de los documentos previstos en el presente contrato será de dos meses.

Cuarta: El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12.426,70 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

<u>Base Imponible</u>	<u>I.V.A.</u>	<u>TOTAL</u>
10.270,00	2.156,70	12.426,70

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de QUINIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (513,50 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2016/1000001272, de fecha 8 de julio de 2016.

Sexta.- No se establece plazo de garantía, extinguiéndose la garantía del contrato con la correcta ejecución del servicio, por lo que, finalizado el mismo de conformidad, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Séptima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Francisco Agulló Roca.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: Salvador Miguel Griñán Montealegre